
España 51

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: DISPÓNGASE la instrucción de las actuaciones administrativas necesarias para incorporar al patrimonio privado de la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, por aplicación de la Ley Nacional Nº 24.320 (Prescripción Administrativa), de la Manzana que limita de la siguiente forma: "al Nor-Este: con calle CHACABUCO; al Sur-Este con calle ITUZAINGÓ; al Nor-Oeste con calle AMEGHINO, y al Sur-Oeste con calle PÚBLICA".-

Artículo 2º: Previa realización de las actuaciones previstas en el artículo precedente pro el funcionario que el Poder Ejecutivo designe al efecto, y practicada las tareas de mensura del inmueble, declárese adquirido el dominio por la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS en los términos de la Ley Nacional Nº 24320, debiendo labrarse la escritura pública correspondiente e inscribirse en el Registro General de Propiedades dela Provincia de Córdoba.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA Nº 100/02

FECHA DE SANCIÓN: 27/12/2002

PROMULGADA POR DECRETO Nº 305/2002 DE FECHA:30/12/2002.-